JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00309** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ARRENDAMIENTO SANTA FE en contra de CARLOS MARIO CARDONA TORRES por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en Decretar el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-905663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad del demandado CARLOS MARIO CARDONA TORRES. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 150** hoy **12 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7fdbbdde1393ebaaebcac0d01f483cccecd01094bc053b395fd3720fb885cc**
Documento generado en 11/09/2023 01:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica